



VIEDMA, 6 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

Los Juegos de INTEGRACIÓN PATAGÓNICA 2026, los Juegos de la Patagonia PARA EPADE y EPADE 2026, los Juegos Binacionales PARA ARAUCANÍA y ARAUCANÍA 2026, y los Juegos Nacionales EVITA 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Río Negro solicita Declarar de Interés Provincial Educativo de los Juegos de INTEGRACIÓN PATAGÓNICA 2026, los Juegos de la Patagonia PARA EPADE y EPADE 2026, los Juegos Binacionales PARA ARAUCANÍA y ARAUCANÍA 2026, y los Juegos Nacionales EVITA 2026;

Que los JUEGOS DE INTEGRACIÓN PATAGÓNICA 2026 se realizarán en 2 (dos) etapas: La 1er etapa: Sede Provincia de Chubut, se efectuará del 13 al 17 de abril. La 2da etapa: Sede Provincias de Tierra del Fuego y Santa Cruz, desde el 20 al 24 de abril del corriente año;

Que en cuanto a los Juegos Patagónicos PARA-EPADE: Sede Provincia de Chubut, se realizará del 13 al 17 de abril;

Que los Juegos Patagónicos (EPADE) 2026 a desarrollarse en 2 (dos) etapas: La 1er etapa: Sede Provincia de Neuquén, se desarrollaran del 20 al 24 de abril. La 2da etapa: Sede Provincias de Neuquén, Río Negro y La Pampa, será del 17 al 23 de mayo,

Que los Juegos Integración y EPADE están destinados a deportistas hasta 17 años de edad y los Juegos PARA EPADE para deportistas de 13 a 17 años de edad y de 16 a 21 años en las categorías y deportes establecidos;

Que los Juegos Binacionales de la ARAUCANÍA y PARA-ARAUCANÍA 2026, a desarrollarse en la República de Chile (Región de Los Ríos – ciudad de Valdivia), se llevarán a cabo entre los días 25 y 31 de octubre de 2026 para la instancia de Araucanía, y entre los días 8 y 16 de noviembre de 2026 para la instancia de Para-Araucanía, constituyendo un mismo evento binacional que comprende la participación de deportistas de hasta diecinueve (19) años de edad y, en su modalidad adaptada, de personas con discapacidad a partir de los dieciséis (16) años, conforme las categorías y disciplinas establecidas en la reglamentación vigente;

Que, asimismo, entre los días 2 y 8 de noviembre de 2026 se desarrollarán los Juegos Deportivos Nacionales EVITA 2026, en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, como instancia de carácter nacional destinada a la promoción y el fortalecimiento del deporte juvenil;

Que los eventos citados constituyen instancias de significativa relevancia para fomentar la participación de los y las deportistas de la provincia, promoviendo espacios de encuentro, integración y sana competencia;



Que el desarrollo de disciplinas deportivas en categorías formativas favorece procesos sostenidos de crecimiento, inclusión e integración regional, en consonancia con los objetivos de los Juegos de la Araucanía;

Que, en tal sentido, la práctica deportiva se erige como una herramienta central para el aprendizaje, la socialización y la formación en valores, en línea con lo dispuesto por la Ley Nacional del Deporte N° 20.655 y la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que reconocen al deporte y a la educación física como componentes esenciales en la formación integral de niños, niñas y adolescentes;

Que a través de estos encuentros se integran y potencian las distintas disciplinas, promoviendo la participación activa de niños, niñas y adolescentes, y generando instancias de aprendizaje que trascienden el resultado competitivo;

Que, en este marco, se prioriza el valor formativo del deporte, donde el éxito radica en la participación, el respeto por las reglas, el juego limpio, la solidaridad y el fortalecimiento de los lazos de amistad entre los pueblos participantes;

Que la Ley Orgánica de Educación N° 4819 en su Capítulo III – Artículo 39 Inc. m) promueve “la formación corporal y motriz acorde a los requerimientos del proceso de desarrollo de los adolescentes a través de la Educación Física, la práctica de deportes, la recreación y la vida en la naturaleza”;

Que el incentivo de la práctica deportiva es parte de la formación integral de los y las estudiantes y es necesario contribuir a la conformación de los equipos representativos provinciales;

Que previo a la participación en Los Juegos Patagónicos, los deportistas y profesores de diferentes localidades de la Provincia de Río Negro, participarán de instancias clasificatorias (concentraciones, competencias previas y selectivas) en fechas a definir, con el objeto de conformar el equipo que representará a la Provincia de los distintos Juegos mencionados;

Que resulta necesario establecer el marco de participación de estudiantes y docentes, facilitando la misma y a la vez dando las garantías de seguridad indispensables;

Que es necesaria regular la asistencia del personal docente y de los estudiantes;

Que la Ley Nacional N° 20596 establece el marco normativo respecto de la licencia especial deportiva;

Que la Provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional de Licencia Especial Deportiva, a través de la Ley Provincial N° 5656, la cual se incorpora a la Ley Provincial N° 2038 como Artículo 21°;

Que, en el marco de las leyes mencionadas, se deben encuadrar las licencias de aquellos docentes y estudiantes que sean convocados, designados y/o participen en las distintas instancias de competencia;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los Juegos de INTEGRACIÓN PATAGÓNICA 2026, los Juegos de la Patagonia para EPADE y EPADE 2026, los Juegos Binacionales PARA ARAUCANÍA Y ARAUCANÍA 2026, y los Juegos Nacionales EVITA 2026.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el no cómputo de inasistencias a los/as Profesores/as de Educación Física, Docentes y estudiantes que participen como acompañantes, técnicos/as, delegados/as, organizadores/as y deportistas en los Juegos mencionados, en el marco de los días establecidos en la Ley Nacional de Licencia Deportiva Especial N° 20596.-

ARTÍCULO 3° - CONTEMPLAR dentro del no cómputo de inasistencia los días de traslado para la participación de los Juegos de INTEGRACIÓN PATAGÓNICA 2026, los Juegos de la Patagonia PARA EPADE y EPADE 2026, los Juegos Binacionales PARA ARAUCANÍA y ARAUCANÍA 2026, y los Juegos Nacionales EVITA 2026, en el marco de los días establecidos en la Ley Nacional de Licencia Deportiva Especial N° 20596.-

ARTÍCULO 4°.- CONTEMPLAR, el no cómputo de inasistencias a estudiantes y docentes que, designados como parte del equipo, o del equipo técnico, hagan uso de días previos de concentración, con la debida presentación de certificación extendida por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Río Negro y en el marco de la Ley Nacional de Licencia Deportiva Especial N° 20596.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que los estudiantes y docentes, deberán cumplimentar los requisitos establecidos y presentar ante los Establecimientos Educativos las respectivas constancias de asistencia que permitan certificar su concurrencia extendida por la Secretaría de Deporte.-

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR por intermedio de la Dirección de Personal a la Aseguradora Riesgos del Trabajo “Horizonte ART”.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Física, Artística, Deporte, Cultura y Clubes Escolares, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2142
DEFADCyCE/SG/emmm.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro